

RELACIÓN DE DEFECTOS SUBSANABLES EN LA DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO COMO ADJUDICATARIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN N.º 102/2021 “SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE LOS FILTROS DE ARENA Y OTRAS ACTUACIONES DE MEJORA EN LA ETAP DE MAJADAHONDA”

De conformidad con lo indicado en el Acta 04 de 27 de diciembre de 2022, se requirió al licitador propuesto como adjudicatario **HEYMO INGENIERÍA, S.A.U.** para que presentara la documentación exigida por los Pliegos.

La empresa propuesta como adjudicataria ha presentado la documentación para acreditar su capacidad para contratar en el plazo concedido al efecto.

El aspecto susceptible de subsanación encontrado en la documentación acreditativa es el siguiente:

- **Defecto:** la empresa propuesta como adjudicataria ha presentado como documento acreditativo de la constitución de la garantía definitiva referida en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares un “Resguardo de garantía en Seguro de Caución” emitido por el Área de Caja de Depósitos de la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid.

Sin embargo, de conformidad con la citada Cláusula 15, **dicha garantía definitiva debe estar constituida a disposición del órgano de contratación en la Caja de Canal de Isabel II, S.A., y deberá presentar el justificante de haber constituido esta garantía**, siendo el documento acreditativo de la constitución de la citada garantía definitiva **el modelo indicado en el Anexo IX al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, en caso de Seguro de Caución.

- **Subsanación:** la empresa propuesta como adjudicataria deberá **constituir la garantía definitiva a disposición del órgano de contratación en la Caja de Canal de Isabel II, S.A., y deberá aportar el justificante de haber constituido esta garantía, presentando el modelo indicado en el Anexo IX al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debidamente cumplimentado.**

En caso de que se trate de un aval, el modelo de garantía es el indicado en el Anexo VIII al citado Pliego.

De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 del PCAP, se informa de que si los defectos indicados no fueran subsanados, no se tendrá en consideración la oferta presentada, entendiéndose que ha retirado la misma y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 a) de la LCSP siempre que haya mediado dolo, culpa o negligencia, o en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.1 e) de la LCSP.

La documentación solicitada debe presentarse a través de la Plataforma Electrónica de Licitación, **antes de las 14.00 horas del tercer día hábil computado a partir del día hábil siguiente a la publicación de la presente comunicación en el tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.**



Fecha: 2023.01.30
08:54:44 +01'00'

La Secretaria de la Mesa Permanente de Contratación